Universidad Nacional de alta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387-4255405

RESOLUCIÓN N° 545/2026-CI

SALTA, 27 de octubre de 2026

Expte. N° 17/2026-CI-UNSa

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales la Directora del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social PDTS-CIN-UNIUEAR N° 32716 «Energía y Control Digital» solicita la ampliación de la contratación del servicio profesional de programador adjudicada por Resolución N° 081/2026-CI; la Resolución P N° 522/25 del Consejo Interuniversitario Nacional; las Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución CE N° 1923/25 del mismo Consejo y sus Pautas de Desembolsos y Rendición de Cuentas; la Nota SE N° 243/25; la Resolución N° 279/2026-CI; y la Nota N° 84/2026-CI-STC, y;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria PDTS CIN-UNIUEAR (Resolución CE N.º 1923/25) concibe a estos proyectos como una estrategia para que la universidad aborde problemáticas que afectan a la sociedad y al desarrollo sostenible del país mediante soluciones de transformación digital. Su espíritu trasciende el desarrollo tecnológico en sí mismo: promueve una producción de conocimiento situada, construida junto con las comunidades destinatarias y orientada a vincular los espacios donde se genera el conocimiento con aquellos en los que se usa y se apropia socialmente.

Que por Resolución P N° 522/25 del Consejo Interuniversitario Nacional se adjudicó a esta Universidad el Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social PDTS-CIN-UNIUEAR N° 32716 «Energía y Control Digital», dirigido por la Dra. SARMIENTO BARBIERI, Nilsa María, por un monto de € 10.000,00 (euros, diez mil), con una duración máxima de doce (12) meses conforme el artículo 6° del Anexo I de la Resolución CE N° 1923/25;

Que el presupuesto del Proyecto, readecuado a pedido de esta Universidad y autorizado por el Consejo Interuniversitario Nacional mediante Nota SE N° 243/25 del 11 de diciembre de 2025, asigna € 5.260,00 al rubro Servicios Técnicos Especializados, de los cuales € 4.672,00 corresponden a la contratación del programador y € 588,00 a un contrato por servicio específico por hora;

Que por Resolución N° 081/2026-CI, del 10 de marzo de 2026, se adjudicó a ORB, Juan Pablo (CUIT N° 20-92373628-0) la Contratación Directa Trámite por Monto Reducido N° 04/2025, segunda convocatoria, para la prestación de un servicio profesional de programador en el marco del Proyecto, por $ 7.475.200,00, que, al tipo de cambio de los desembolsos percibidos, de $ 1.600,00 por euro, equivalen a € 4.672,00, y que ese servicio se encuentra cumplido y pagado en su totalidad;

Que a la fecha el Proyecto lleva ejecutados $ 15.065.700,00, equivalentes a € 9.416,06, es decir, el noventa y cuatro con dieciséis por ciento (94,16 %) del monto adjudicado, y que esa ejecución se atendió con los dos desembolsos recibidos del Consejo Interuniversitario Nacional, por $ 12.800.000,00, aplicados en su totalidad, y con $ 2.265.700,00 de fondos de funcionamiento de este Consejo, afectados en forma transitoria por la Resolución N° 279/2026-CI hasta que ingrese el desembolso final;

Que el 16 de mayo de 2026, la comisión evaluadora del CIN recomienda la aprobación del Informe de Avance del proyecto, mediante dictamen donde se destaca que el proyecto presenta un avance técnico consistente con el período transcurrido, evidencia una adecuada gestión de los obstáculos identificados y una articulación activa con los adoptantes y demandantes.

Que por nota la Directora pidió ampliar la contratación de servicios en $ 934.300,00 para profundizar el desarrollo de la aplicación de control y monitoreo digital del consumo energético en viviendas de barrios populares, incorporando las nuevas funcionalidades que surgieron del trabajo socio territorial de la última etapa: la dimensión del riesgo eléctrico y la información de temperatura, contrastada con los registros de los sensores instalados en las viviendas testigo;

Que dicha nota se sustenta en la conveniencia de incorporar recursos que permitan facilitar a los usuarios no expertos acceder a información preventiva sobre cambios de temperatura y mitigar la precariedad estructural en el acceso a la electricidad.

Que, para llevar adelante dichas acciones, la Dirección del proyecto requirió al profesional informático contratado por Res N° 081/2026-CI el respectivo desarrollo, dado que el conocimiento del profesional en la arquitectura y funcionamiento de la aplicación garantiza la implementación satisfactoria dentro de los tiempos de ejecución del proyecto;

Que las tareas encomendadas en la ampliación fueron ejecutadas durante el mes de septiembre, correspondiendo imputar la erogación al saldo del rubro Servicios Técnicos Especializados, finalidad para la que fue presupuestada.

Que el apartado B2 de las Pautas de Desembolsos y Rendición de Cuentas prevé que las excepciones autorizadas a las pautas de compras y contrataciones de la institución serán informadas como parte de la rendición;

Que el Departamento Contable informó, que los fondos recibidos del Consejo Interuniversitario Nacional ya están aplicados en su totalidad y que la partida del Proyecto no tiene saldo, por lo que el gasto debe atenderse transitoriamente con fondos de funcionamiento de este Consejo;

Que los fondos de funcionamiento afectados al Proyecto, $ 2.265.700,00 por la Resolución N° 279/2026-CI y $ 934.300,00 por la presente, suman $ 3.200.000,00, equivalentes a € 2.000,00 a $ 1.600,00 por euro, y se restituirán con el desembolso final, que se facturará al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina de la fecha de su emisión;

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 582/25;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizado por las razones expresadas en el exordio, la ampliación de la contratación del servicio profesional de programador adjudicada por Resolución N° 081/2026-CI en el marco del Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social PDTS-CIN-UNIUEAR N° 32716 «Energía y Control Digital», a favor de ORB, Juan Pablo (CUIT N° 20-92373628-0), por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 934.300,00), precio final, para las siguientes prestaciones:

a) Análisis y diseño de la ampliación: $ 60.000,00 (pesos sesenta mil).

b) Incorporación de la dimensión del riesgo eléctrico, a partir de la sistematización de situaciones relevadas en las viviendas participantes, mediante indicadores orientados a identificar condiciones de vulnerabilidad y riesgo asociadas al uso de la energía eléctrica: $ 200.000,00 (pesos doscientos mil).

c) Integración de información satelital de temperatura y desarrollo de mecanismos de contrastación con los registros obtenidos mediante los sensores instalados en las viviendas testigo, con procedimientos de calibración y corrección de sesgos mediante técnicas de aprendizaje automático: $ 674.300,00 (pesos seiscientos setenta y cuatro mil trecientos).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta del proveedor que consta en las actuaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la factura conformada por la Directora del Proyecto y previa intervención del Departamento Contable.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto autorizado, con carácter transitorio, a los fondos de funcionamiento de este Consejo, Inciso 3 — Servicios No Personales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la suma imputada en el artículo anterior se restituya a los fondos de funcionamiento de este Consejo cuando ingrese el desembolso final del subsidio, junto con la afectada por la Resolución N° 279/2026-CI, y que el Departamento Contable practique la registración correspondiente al momento de su acreditación.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que este gasto se expondrá en la rendición final de cuentas dentro del rubro Servicios Técnicos Especializados del presupuesto autorizado por Nota SE N° 243/25 del Consejo Interuniversitario Nacional, y que las nuevas funcionalidades, así como la ampliación de la contratación al proveedor, se informará allí como excepción, conforme el apartado B2 de las Pautas de Desembolsos y Rendición de Cuentas aprobadas por Resolución CE N° 1923/25.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Directora del Proyecto la presentación del Informe Final previsto en el artículo 22 del Anexo I de la Resolución CE N° 1923/25 y la rendición final de cuentas por la ejecución total de los gastos del Proyecto, a fin de solicitar el desembolso final en los términos del apartado A3. 1 de las Pautas de Desembolsos y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa a la Directora del Proyecto, Dra. SARMIENTO BARBIERI, Nilsa María, al proveedor ORB, Juan Pablo y al Departamento Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido procédase a su publicación y archivo.

NDP

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA